

CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO

NIT. 901.898.643-8

CDE-009-2025

Cajicá, 26 de junio de 2025

Señores:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Att. Ing. Héctor David Parada Sánchez

Secretario de Infraestructura

Ref.: Contrato 006-2024

Asunto: Solicitud respetuosa de prórroga contractual - Aclaración y complementación.

Respetado Ingeniero:

Reciba un cordial saludo. El CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO se permite dirigirse a usted con el propósito de solicitar respetuosamente se considere la prórroga del contrato de consultoría 006-2024, teniendo en cuenta las circunstancias que a continuación exponemos de manera detallada.

I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1.1. Estado actual del proyecto

Como es de su conocimiento, nuestro consorcio ha venido desarrollando los estudios y diseños para la remodelación y adecuación del Estadio Tigre Moyano, proyecto de gran importancia para el municipio de Cajicá y su comunidad deportiva. Durante estos meses de ejecución, hemos trabajado de manera comprometida para entregar un diseño que cumpla con los más altos estándares técnicos y normativos.

1.2. Comunicaciones previas

El 19 de mayo de 2025, mediante oficio CDE-007-2025, presentamos una solicitud que contemplaba dos aspectos: una adición presupuestal y una prórroga al plazo contractual. Se recibió respuesta por parte de la supervisión mediante oficio AMC-SIOP-0654-2025 del 16 de junio, donde se analizaron los argumentos relacionados con la solicitud de adición.

1.3. Necesidad de claridad sobre la prórroga

En la respuesta mencionada no se incluyó un pronunciamiento específico sobre la solicitud de prórroga, aspecto que resulta crucial dado que el contrato vence el próximo 29 de junio de 2025.

II. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

2.1. Marco normativo aplicable

La posibilidad de prorrogar los contratos estatales encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades realizar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta facultad ha sido ampliamente

CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO

NIT. 901.898.643-8

desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha establecido que las prórrogas son procedentes cuando existen circunstancias que las justifiquen. En particular, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 7 de octubre de 2019 (Rad. 58.532), señaló que *"la administración debe evaluar las circunstancias particulares de cada caso para determinar si la prórroga resulta necesaria para la adecuada satisfacción del interés público comprometido en el contrato"*.

2.2. El principio de colaboración en la contratación estatal

Como bien lo establece el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, tanto la entidad contratante como el contratista deben colaborar armónicamente para el logro de los fines estatales. En este sentido, consideramos que una prórroga permitiría materializar este principio, asegurando que el municipio reciba estudios y diseños completos, debidamente aprobados y listos para su implementación.

III. CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

3.1. Estado actual de avance

A la fecha, los siguientes productos se encuentran terminados:

- Estudios preliminares y diagnóstico
- Levantamiento topográfico detallado
- Diseño arquitectónico
- Estudios de suelos
- Diseños estructurales

3.2. Justificación del tiempo de prórroga requerido

Que en fecha 27 de junio de 2025, se radicará a la curaduría No. 1, la solicitud de licencia de construcción en modalidad de obra nueva y demolición, cuyo trámite requiere los siguientes términos:

El artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, establece:

*"El curador urbano contará con un plazo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, prorrogables por una sola vez **hasta por la mitad adicional del término inicial**, para emitir el acto administrativo que otorgue o niegue la licencia"*.

Considerando que los días empiezan a contabilizarse el día 1 de julio de 2025, los 45 días hábiles del término para la revisión inicial de la Curaduría se cumplirían aproximadamente el miércoles 3 de septiembre de 2025. Por lo anterior, considerando que el contrato vence el próximo 29 de junio de 2025, se requiere inicialmente una prórroga por término de 2 meses y 15 días contados a partir de la fecha actual de terminación.

CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO

NIT. 901.898.643-8

IV. PETICIÓN FORMAL

Con base en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos:

1. **Se conceda una prórroga de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** al contrato 006-2024, tiempo que consideramos necesario para que la Curaduría realice la respectiva revisión del proyecto.
2. **En caso de requerir información adicional**, estamos prestos a suministrarla de manera inmediata.

Confiamos en que esta solicitud será evaluada considerando el interés superior del proyecto y el beneficio que representa para la comunidad de Cajicá contar con un estadio diseñado bajo los más altos estándares técnicos.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo para llevar a feliz término este importante proyecto.

Cordialmente,



OTMAN ADRIAN BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO